ADENDA No. 001 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-048-2026

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL «DÍA DULCE», EL 31 DE OCTUBRE DE 2026, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA «EN VILLA CARO COMPARTIMOS EN FAMILIA, UNIDOS Y LIBRES DE VIOLENCIA», DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLACARO – NORTE DE SANTANDER, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, considera:

Que, el decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.1.2.2.1. establece sobre la *"**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que el Municipio de Villa Caro, Norte de Santander, dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC - 048 DE 2026, cuyo objeto es la "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL «DÍA DULCE», EL 31 DE OCTUBRE DE 2026, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA «EN VILLA CARO COMPARTIMOS EN FAMILIA, UNIDOS Y LIBRES DE VIOLENCIA», DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER".

Que, una vez publicada la Invitación Pública original en la plataforma SECOP II, la Oficina de Planeación y el equipo estructurador detectaron un error de transcripción e inconsistencias técnicas en el Numeral 3 (Condiciones Técnicas Exigidas) y en el Anexo No. 5 (Propuesta Económica), los cuales no guardaban plena congruencia con las actividades misionales planificadas para la realización del evento.

Que con el propósito de salvaguardar los Principios de Transparencia y Selección Objetiva (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), se hace imperativo corregir el Numeral 3 (Condiciones Técnicas Exigidas)

Que, en consecuencia, y con el fin de otorgar absoluta claridad técnica y jurídica a los participantes del proceso, se hace necesario modificar de forma oficial el pliego de condiciones de la Invitación Pública.

Que, la modificación del cronograma tiene como finalidad garantizar que los interesados conozcan oportunamente las especificaciones técnicas exigidas, antes del vencimiento del término para la presentación de las ofertas, permitiendo así la adecuada preparación de las propuestas.

Que, con el fin de salvaguardar los principios que rigen la contratación pública, se hace necesario MODIFICAR el numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Lonchera térmica reutilizable estampada propias para niños y niñas.	Und	600		
2	Refrigerio saludable: fruta entera, sándwich y vegetales, bebida láctea	Und	600		
3	Paleta de fruta natural	Und	600		
4	Bolsa «Día Dulce» reducida: bocadillo y dulces	Und	600		
5	Premios para juegos tradicionales en familia	Und	10		
6	Decoración temática propia de la estrategia y punto fotográfico familiar	Global	1		
7	Pieza de comunicación: 1 pendones 2 × 1 metros y 600 Mini afiches de Ruta de Atención.	Global	1		
TOTAL					**$31.920.000**

Las demás condiciones, recomendaciones generales, factores de selección, presupuestos, formas de pago, garantías y anexos de la Invitación Pública que no fueron modificados por la presente Adenda No. 01 permanecen inalterados, vigentes y surten plenos efectos jurídicos.

Dado en el Municipio de Villa Caro – Norte De Santander, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde del Municipio de Villa Caro

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación